

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2015-0161 del 9 junio de 2015, suscrito entre EL MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, Código **12-1849**, denominado “FONDO DE PROFESIONALIZACIÓN COLOMBIA CREATIVA, TERCERA FASE”, el Fondo estará destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico y profesional en el programa de profesionalización de Colombia creativa en el país, a los agentes del sector artístico y cultural, a través de créditos condonables, bajos los criterios establecidos en el reglamento operativo del Fondo.

Que según en Convenio en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE establece: i) Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo y enviar al ICETEX el listado e información de los estudiantes sujetos de condonación.

Que según EL CAPITULO VI CONDONACION DEL CREDITO en su ARTICULO VIGESIMO CUARTO – REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO: del Reglamento Operativo del Fondo, determina que: La condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura mediante Resolución, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar. Sera el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la resolución del Ministerio de Cultura, previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos Especiales.

Que, según oficio sin número de mayo de 2019 del Ministerio de Cultura, radicado ICETEX No 2019156726-R del 16 de mayo de 2019, remite resolución No. 1176 de 2019 del 10 de mayo de 2019, emanada del Ministerio de Cultura, donde se aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2942171	2	12579596	ALMENDRALES VIADERO ANGEL MARIA	9.677.143,00
2	3016795	2	22462938	BORRAS IGLESIAS GISELLE GIOVANNA	9.677.143,00
3	3000194	2	1129564643	BULA DE LA OSSA REBECA ISABEL	9.677.143,00
4	2882417	2	14797373	CALDERON PULGARIN OSCAR JULIAN	14.804.558,00
5	2913085	2	8755201	CANTILLO CARRILLO JUAN FRANCISCO	9.677.143,00
6	2887159	2	8710132	CASTILLEJO TAMAYO FERNANDO IGNACIO	9.677.143,00
7	3003320	2	80109679	CASTRO PINZON HOMBRE DEL SOL	9.960.000,00
8	3003349	2	80100000	CASTRO PINZON MAXIMO ATAHUALPA	9.960.000,00
9	2913987	2	49764845	FAJARDO OLMEDO ORIETA DEL ROSARIO	9.677.143,00
10	2885671	2	19467712	GARCIA BARRAGAN RICARDO MAURICIO	9.677.143,00
11	2941540	2	72265161	GARCIA MARIN GERMAN YAMIT	9.677.143,00
12	2914050	2	40798422	GONZALEZ ISAZA ANA MARIA	9.677.143,00
13	2882615	2	10135495	HOLGUIN ARISTIZABAL DIEGO FERNANDO	9.677.143,00
14	2887190	2	77170709	IGUARAN GUTIERREZ ARMANDO	9.677.143,00
15	3001873	2	49761712	JIMENEZ JIMENEZ NORELLY ESTHER	11.386.281,00
16	2891946	2	8801434	LLANOS MEOLA LUIS DEMETRIO	9.677.143,00
17	2897653	2	77173774	MAYA RODRIGUEZ JAIR ALFONSO	9.677.143,00
18	2886809	2	77160637	MOLINA TORRES JOSE LUIS	9.677.143,00

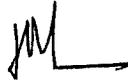
No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
19	2883760	2	77031532	MOYA DAZA JOSE ANIBAL	9.677.143,00
20	2873754	2	80296151	MURCIA AREVALO JUAN CARLOS	15.798.846,00
21	2892010	2	8793926	OPELLANO MARTINEZ JESUS DE LOS REYES	9.677.143,00
22	2884944	2	32744986	ORTEGA VALERA DANEIDA ROSIO	9.677.143,00
23	3001370	2	74347626	ORTIZ SALAMANCA LUIS FERNANDO	9.960.000,00
24	2894697	2	8512176	PACHECO GUERRERO JORGE LUIS	9.677.143,00
25	3095751	2	45453935	ROMERO ARAUJO GINNY DEL CARMEN	9.677.143,00
26	3028333	2	74362235	SAENZ SAENZ NESTOR DARIO	9.960.000,00
27	2882817	2	77022509	SERRANO ROMERO JORGE LUIS	9.677.143,00
28	2942208	2	85452975	TORRES LARROTA JUAN CARLOS	9.677.143,00
29	2885856	2	8736478	VARELA GOMEZ HAROLDO	9.677.143,00
30	2882927	2	8771111	VELILLA RAMOS FREDDY LUIS	9.677.143,00
TOTAL CONDONACION					\$304.403.974,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$304.403.974,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1849 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **21 MAY 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avelina
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo